MEMORANDO

Radicado No: 20265220000008873

Para: **Myriam Genoveva Mantilla Angarita** – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Talento Humano
Ana María Aparicio Escobar – Contratista Grupo Jurídico

Asunto: Designación Comité Evaluador de la invitación a contratar de mínima cuantía **ICBF-MC-02-2026NSA**

Fecha: 20 de febrero de 2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que las modifiquen, sustituyan, o adicionen; en calidad de Coordinadora Encargada del Grupo Jurídico, me permito comunicarles la designación como miembro del Comité Asesor Evaluador dentro de los procesos de mínima cuantía vigencia 2026 según el reparto interno del Grupo Jurídico de la siguiente manera:

Proceso que tiene como objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ORNAMENTACION DE JARDINES, EMBELLECIMIENTO PAISAJISTICO Y PERCEPTUAL DE ÁREAS VERDES CONFORMADAS Y NO CONFORMADAS Y SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

- Myriam Genoveva Mantilla Angarita – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Talento Humano

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:

- Ana María Aparicio Escobar – Contratista Grupo Jurídico

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

a) Suscribir las respuestas a las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
b) Revisar los requerimientos del pliego de condiciones definitivo.
c) Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
d) Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación.
e) Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto, con copia a la Dirección de Contratación.
f) Realizar su labor, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
g) Asistir a las audiencias previstas en el proceso de selección.
h) Es importante resaltar, que los miembros de los comités están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Es importante resaltar, que los miembros de los comités están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Cordialmente,

Eylin Juliana Gamboa Meneses
Coordinadora Encargada Grupo Jurídico
ICBF Regional Norte de Santander

Revisó: Lorena Quintero Pacheco – Dirección Regional Norte de Santander